

BAQUEDANO, 05 NOV 2013  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro.: 2518

VISTOS:

1. Informe Técnico N° 117 de Fecha 04 de Noviembre de 2013.
2. Ordinario N° 1117/2013 de la Seremi Minvu Antofagasta, de fecha 12 de Septiembre del 2013.
3. Ordinario N° 1118/2013 de la Seremi Minvu Antofagasta, de fecha 12 de Septiembre del 2013.
4. Ordinario N° 1119/2013 de la Seremi Minvu Antofagasta, de fecha 12 de Septiembre del 2013.
5. Ordinario N° 1120/2013 de la Seremi Minvu Antofagasta, de fecha 12 de Septiembre del 2013.
6. Ordinario N° 1121/2013 de la Seremi Minvu Antofagasta, de fecha 12 de Septiembre del 2013.
7. Ordinario N° 1122/2013 de la Seremi Minvu Antofagasta, de fecha 12 de Septiembre del 2013.
8. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio del 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que para la obtención del Permiso de Edificación del proyecto "Construcción Viviendas para profesores, Localidad de Sierra Gorda", es necesario cancelar derechos municipales según los Ordinarios N° 1117/2013, 1118/2013, 1119/2013, 1120/2013, 1121/2013, 1122/2013 de la Seremi Minvu Antofagasta, de fecha 12 de Septiembre del 2013.

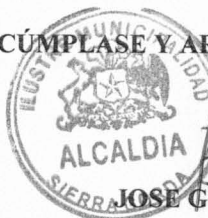
DECRETO:

1. PÁGUESE a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, el monto corresponde a \$ 538.320.- (Quinientos treinta y ocho mil trescientos veinte pesos), para la obtención del Permiso de Edificación del proyecto, según vistos.
2. IMPÚTESE, el siguiente gasto a la cuenta municipal Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, sub 22 del presupuesto municipal.
3. DÉJESE CONSTANCIA, que la transferencia deberá realizarse mediante depósito bancario en la cuenta del Banco Estado N° 02509121012 a nombre del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
4. COMUNIQUESE a los departamentos municipales de Secpla, finanzas y Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta.
5. ARCHIVÉSE el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/RMP/aag  
DISTRIBUCIÓN:  
SEPLA  
FINANZAS  
MINVU

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
DIRECCIÓN DE CONTROL

N° SG DE 20